

ACUERDO N° 080/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, suscrita por el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), la Invitación Pública Nacional para la Contratación de Personal Eventual N° 01/2024; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *“Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.”*

Que, el Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Órgano Judicial, a través del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Escuela de Jueces del estado y Dirección Administrativa y Financiera y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), relativo al Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial, tiene como objetivo: Fortalecer el acceso oportuno, eficaz y con calidad a la justicia con conciliación en sede judicial en materias civil y comercial, penal, familia y en la jurisdicción agroambiental, así como a servicios conexos de justicia para promover la cultura de paz en la resolución de conflictos sometidos a conocimiento del sistema de impartición de justicia.

CONSIDERANDO II: Que, por determinación Sala Plena N° 3 de 24 de enero de 2024, en atención al Informe JNDAP/CM/ N° 10/2023, aprueba la emisión de la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando, en un total de ocho (8) cargos, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación de Alcance de la Conciliación en Sede Judicial.

Que el Informe CM-JMDAP-N° 52/2024 de 07 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, señala en sus Conclusiones y Recomendaciones: *“Por todo lo precedentemente desarrollado, habiéndose cumplido el objeto de la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando, informado los resultados de la misma, y cumplida la instrucción impartida por Sala Plena, Recomendamos a sus autoridades considerar el presente informe para los fines que corresponda”.*

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 19 de febrero de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en atención al Informe CM-JMDAP-N° 52/2024 de 07 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y el Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, suscrita por el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), relativo al “Proyecto de Fortalecimiento y Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia”, cumple con las designaciones de Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 01/2024.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 52/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 01/2024 para el Distrito Judicial de Beni, a la ciudadana:

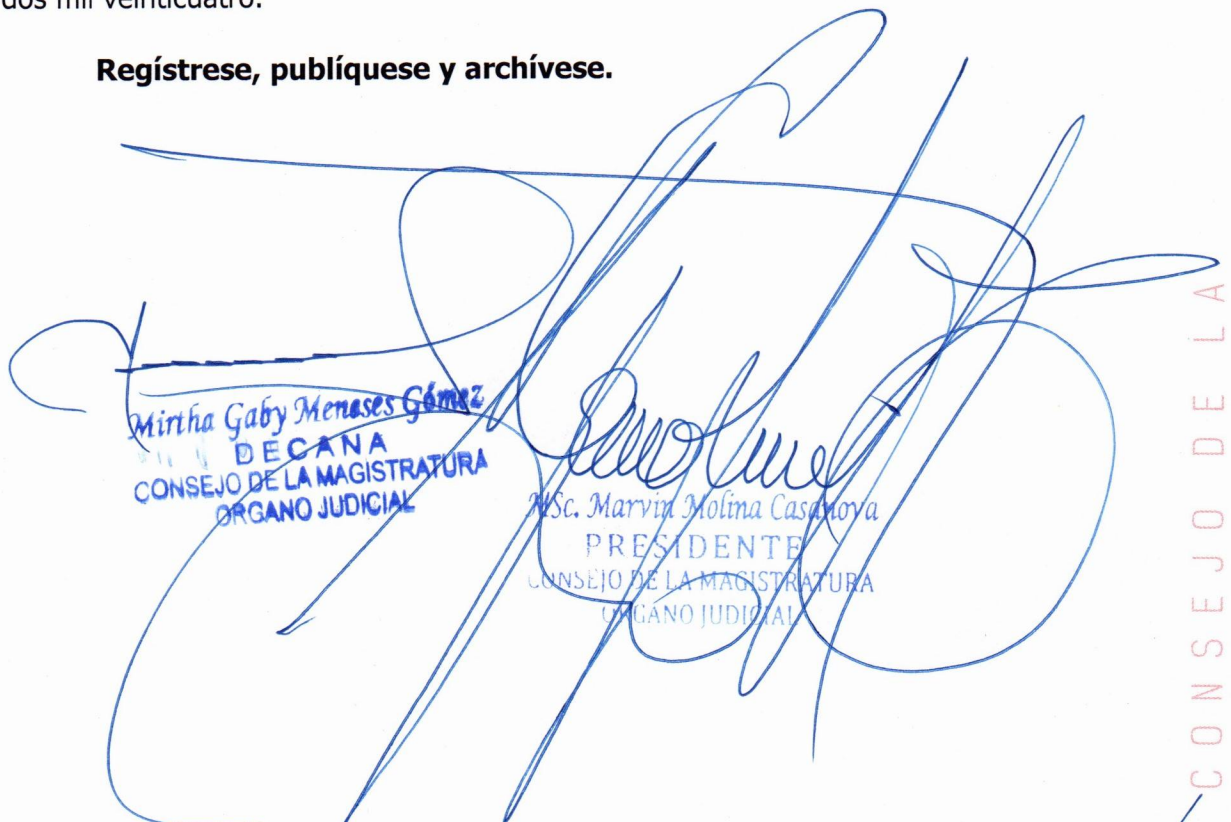
CARGO: TRABAJADORA SOCIAL

APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA FINAL
VARGAS GUZMAN	NORMA	8040327	70

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir los respectivos memorándums de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 26 de abril de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 652/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 080/2024 de 19 de febrero de 2024, que **DESIGNA** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 52/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 01/2024 para el Distrito Judicial de Beni, a la ciudadana: Cargo Trabajadora Social: VARGAS GUZMAN NORMA, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Urdinola
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

